



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el escrito de José Manuel Arballo Flores, delegado de la parte actora; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **50190**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de José Manuel Arballo Flores, delegado de la parte actora, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **expídanse a su costa las copias certificadas que solicita** y entréguese a la persona que autoriza para tal efecto, previa constancia de recibido que se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.